

**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

INTERLOCUTORIO NRO. 0145.

ASUNTO : DESIGNACION DE CURADOR LEGITIMO.

DTE : JUAN GONZALO LOAIZA.

MENOR : DANIEL FRANCISO Y SAMUEL DAVID LOAIZA GAVIRIA.

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00070-00

Revisada la demanda que antecede, sus anexos y su contenido, se observa que la misma reúne los requisitos legales para su admisión, es por ello, que el Juzgado Promiscuo de Familia de Cauca (Ant.),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DESIGNACION DE CURADOR LEGITIMO que ha instaurado, por medio de apoderado, el señor JUAN GONZALO LOAIZA en nombre de los menores DANIEL FRANCISCO y SAMUEL DAVID LOAIZA GAVIRIA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso de Jurisdicción voluntaria contenido en el Art. 579 del C. G. P.

TERCERO: Se ordena citar por aviso a los parientes más cercanos de los menores DANIEL FRANCISCO y SAMUEL DAVID LOAIZA GAVIRIA, en el orden de que trata el Art. 61 del C. C., a fin de que se presenten al Juzgado, si a bien lo estiman pertinente, a hacer valer sus derechos y los de los menores en mención, para lo cual deberán aportar la prueba de la calidad en la que acuden al proceso. En consecuencia, se citará al proceso por aviso a la señora NORA LUZ GAVIRIA MOLINA, abuela materna de los menores DANIEL FRANCISCO y SAMUEL DAVID LOAIZA GAVIRIA.

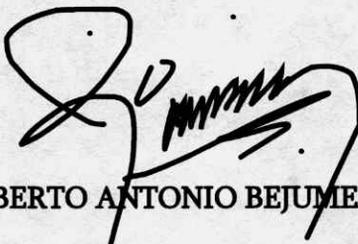
CUARTO: Notificar el presente auto a la Defensoría de Familia adscrita al I.C.B.F. Centro Zonal Bajo Cauca y al Agente del Ministerio Publico.

QUINTO: Para que represente a la parte demandante en este asunto, se le confiere personería al Dr. YONI MAURICIO PALACIOS RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, portador de la TP N° 176.888 del C. S. de la J., como apoderado principal, y al Dr. JUAN

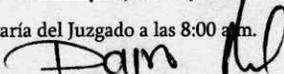
ESTEBAN DUQUE BENITEZ, con T.- P. # 205.688, como apoderado sustituto, en la forma y términos del poder conferido por el demandante.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BEJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° <u>044</u> fijado hoy <u>11/05/2021</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.  El secretario